



Resolución Subgerencial N° 005 -2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 31 de Enero del 2024

Visto, el INFORME N° 206-2023-GORE ICA-GRINF-SSLP/STCH de fecha 29 de diciembre del 2023, el INFORME N° 011-2024-GORE ICA-GRINF-SSLP/STCH de fecha 31 de enero del 2024 y demás documentos que se adjuntan a la liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 0029-2011-GORE-ICA, para Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO REGIONAL – ICA – ICA - ICA", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección por ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°0023-2011-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pro el 24 de junio del 2011, el Gobierno Regional de Ica representado por su Presidente Regional Abg. ALONSO A. NAVARRO CABANILLAS, suscribió en fecha 18 de julio del 2022 con el consultor WILBER ANDRES AYALA AMESQUITA el Contrato de Servicio de Consultoría N° 0029-2011-GORE-ICA, para Elaboración del Expediente Técnico del citado proyecto, por el importe de S/. 96,957.00 (Noventa y seis mil novecientos cincuenta y siete con 00/100 soles), Incluido IGV.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Contrato de Servicio de Consultoría N° 0029-2011-GORE-ICA, el plazo es de 60 días calendario.

Que, según lo indicado en los "Términos de Referencia" – FORMA DE PAGO de las bases integradas, el pago por entregable es de la siguiente manera:

DESCRIPCION	MONTO (S/.)
1er Pago: 30% del monto contratado, a la presentación del plan de trabajo detallado e informe de la primera visita de campo.	S/. 29,087.10
2do Pago: 50% del monto contratado, a la presentación del expediente técnico completo y verificación de los requisitos establecidos en las bases por la supervisión del proyecto.	S/. 48,478.50
3er Pago: 20% del monto contratado, a la aprobación del expediente técnico por la Gerencia de Infraestructura	S/. 19,391.40
TOTAL	S/. 96.957.00

Que, según lo indicado en las Bases integradas del Proceso de Selección: Adjudicación Directa Selectiva N° 0023-2011-GORE-ICA señalan en el numeral 9.0 – PLAZO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, que el plazo para la elaboración del expediente técnico del proyecto en mención es de 60 días calendario, el mismo que serán contados a partir de la firma del contrato, asimismo en el numeral 7.0 – SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, precisa que el consultor presentara un avance de los trabajos efectuados dentro de los 15 días calendario de firmado el contrato....(....).

Que, según lo indicado en el Contrato de Servicio de Consultoría N° 0029-2011-GORE-ICA fue suscrito en fecha 18 de julio del 2011, **es decir y de acuerdo a lo señalado en las bases integradas el inicio de la prestación sería el 19 de julio del 2011.**

Que, De acuerdo a lo que se especifica en las Bases Integradas materia del presente Contrato, el consultor deberá presentar a la Entidad los siguientes Entregables: **Plan de Trabajo y Expediente técnico completo.**





Que, a través del Memorando N° 267-2023-GORE-ICA/SEPR de fecha 12 de setiembre del 2023, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, solicita que se proceda con la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 0029-2011-GORE-ICA, correspondiente al Proyecto: "Construcción del Local Institucional del Archivo Regional – Ica – Ica –Ica", con la finalidad de cerrar el mismo en el Banco de Inversiones, remitiendo incompleta la información.

Que, a través del Memorando N° 387-2023-GORE ICA-SSLP de fecha 26 de setiembre del 2023, la Subgerencia de Supervisión y liquidación de Proyecto, solicito a la SEPR documentación contractual como: Bases Integradas, Términos de Referencia y un informe técnico sustentado documentariamente, en la cual detalle cronológicamente la presentación de cada informe entregable, si hubo observaciones por parte de la Entidad, la absolución correspondiente por parte del consultor y la conformidad de cada informe entregable, así como la aprobación para pago por parte de la Entidad, finalmente señalar si el consultor ha incurrido en penalidad durante todo su servicio, con el fin de dar atención a lo solicitado por la SEPR.

Que, a través del Memorando N° 371-2023-GORE-ICA-SEPR de fecha 22 de noviembre del 2023, la SEPR, remite un informe técnico sustentatorio, el mismo que se considero para la elaboración de la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 0029-2011-GORE-ICA, en la cual se describe la documentación que ha sido presentada por el consultor hasta la aprobación del expediente técnico, siendo ellos los responsables de haber emitido las conformidades correspondientes.

➤ **PLAN DE TRABAJO (30% del monto del Contrato)**

- ✓ A través de la Carta N° 003-GRI-WAA-2011 de fecha 10 de agosto del 2011, el consultor WILBER ANDRES AYALA MESQUITA presenta el primer informe (plan de trabajo).
- ✓ A través del Informe N° 478-2011-SGE de fecha 16 de agosto del 2023, la Subgerencia de Estudios comunica al Gerente Regional de Infraestructura, que el expediente del primer informe entregable presenta observaciones.
- ✓ A través del Oficio N° 437-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha de recepcionado el 23 de agosto del 2011, la Entidad le comunica al consultor WILBER ANDRES AYALA MESQUITA las observaciones encontradas en el primer entregable (plan de trabajo).
- ✓ A través de la Carta N° 007-GRI-WAA-2011 de fecha 23 de agosto del 2011, el consultor WILBER ANDRES AYALA MESQUITA , remite a la Entidad el levantamiento de observaciones del primer informe entregable (plan de trabajo), el mismo que continuo observado de acuerdo a la evaluación realizada por el Subgerente de Estudios a través del informe N° 511-2011-SGE de fecha 01 de setiembre del 2023.
- ✓ A través del Oficio N° 461-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha de recepcionado el 05 de setiembre del 2011, la Entidad le comunica al consultor WILBER ANDRES AYALA MESQUITA que el primer informe entregable continua con observaciones.
- ✓ A través de la Carta N° 009-GRI-WAA-2011 de fecha 05 de setiembre del 2011, el consultor WILBER ANDRES AYALA MESQUITA, remite a la Entidad el segundo levantamiento de observaciones del primer informe entregable (plan de trabajo), el mismo que fue evaluado por la Subgerencia de Estudios emitiendo su conformidad a través del informe N° 601-2011-SGE.
- ✓ A través del Oficio N° 537-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha de recepcionado el 05 de octubre del 2011, la Entidad le comunica al consultor WILBER ANDRES AYALA MESQUITA la conformidad del informe entregable (plan de trabajo) y le solicita continuar con el Estudio Definitivo.





Resolución Subgerencial N° 005 -2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

➤ EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO (50% del monto del Contrato)

- ✓ -A través del Oficio N° 007-2011-GORE-ICA-GRINF/SGE de fecha 09 de setiembre del 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura remite al Director del Archivo Regional el Anteproyecto.
- ✓ A través de la Carta N°015-GRI-WAA-2011 de fecha 26 de diciembre del 2011, el consultor del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA", CUI: 2130149, solicita ampliación de plazo por observaciones al anteproyecto de arquitectura por el Archivo General de la Nación (observaciones sustanciales), solicitando un periodo de 45 días calendario.
- ✓ A través del Informe N°010-2012-GORE ICA – SGE/JJDLCA de fecha 03 de enero del 2012, se evalúa la solicitud de ampliación de plazo por 45 días calendario, señalando que el consultor deberá de sustentar detalladamente la solicitud de la ampliación de plazo; actualizando el cronograma de ejecución del proyecto.
- ✓ A través del Oficio N°008-2011-GORE-ICA-GRINF-SGE de fecha 10 de enero del 2012, se notifica al consultor, indicándole efectuar la implementación de recomendaciones planteada en el Informe N°010-2012-GORE ICA – SGE/JJDLCA.
- ✓ A través de la CARTA N°010-GRI-WAA-2012, de fecha 14 de mayo del 2012, se remite el levantamiento de observaciones de acuerdo al OFICIO N°008-2011-GORE-ICA-GRINF-SGE.
- ✓ A través del INFORME N°024-2012-GORE ICA-SGE/JJDLCA, de fecha 17 de mayo del 2012, se remite la revisión a las observaciones del expediente técnico, en la que indica que las observaciones realizadas anteriormente fueron absueltas encontrándose conforme. Así mismo se da como consentida la ampliación de plazo por 45 días calendario, según la normativa vigente del año.

➤ APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (20% del monto del Contrato)

- ✓ A través de la RESOLUCION GERENCIAL REGINAL N°0062-2012-GORE-ICA/GRINF, de fecha 28 de mayo del 2012, se aprobó el expediente técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO REGIONAL – ICA – ICA -ICA", por el monto de total de S/ 4,103,065.07 soles, incluido IGV.
- ✓ A través de la Carta N°013-GRI-WAA-2012, de fecha 31 de mayo del 2012, el consultor solicita el tercer pago por la aprobación del expediente técnico completo por la Gerencia de Infraestructura, se adjunta RESOLUCION GERENCIAL REGINAL N°0062-2012-GORE-ICA/GRINF, de fecha 28 de mayo del 2012.
- ✓ A través del Informe N°085-2012-SGE/JJM, de fecha 01 de junio del 2012, se concluye que, contando con la conformidad al expediente técnico completo según RESOLUCION GERENCIAL REGINAL N°0062-2012-GORE-ICA/GRINF, se da consentimiento el segundo pago solicitado por el consultor equivalente al 20% del monto contratado el cual asciende a la suma de S/ 19,391.40 soles.
- ✓ A través del INFORME N° 455-2012-SGE, de fecha 04 de junio del 2012, se da conformidad al pago por la presentación del expediente técnico completo por el 20% del monto contratado correspondiente a la suma de S/ 19,391.40 soles.

Que, A través del Informe N° 041-2023-SSLP/MBGS de fecha 14 de diciembre del 2023, la especialista contable informa que a la fecha se le ha cancelado al Consultor el monto de S/ 96,957.00 soles, incluido IGV, así mismo se observa en el citado informe, que la Entidad a pesar de haberse efectuado 03 pagos, solo ha retenido por garantía de fiel cumplimiento el valor del 4.13% del monto del contrato debiendo haberse retenido el 10% del MC.





Gobierno Regional de Ica



Que, luego de la revisión de la documentación remitida por la Subgerencia de Estudios y proyectos se elabora la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 0029-2011-GORE-ICA, correspondiente a la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO REGIONAL – ICA – ICA -ICA", determinándose, **que El costo final de servicio de consultoría de obra es de S/. 96,957.00 (Noventa y seis mil novecientos cincuenta y siete con 00/100 soles), incluido IGV, con saldo S/ 0.00 y un costo a cargo del consultor por la elaboración de la liquidación de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), incluido IGV, valor que deberá de ser abonado por el consultor o en su defecto descontado de la Garantía de Fiel Cumplimiento.**

Que, a través del Oficio N° 1369-2023-GORE ICA-GRINF/SSLP de fecha 29 de diciembre del 2023, la Entidad comunica al consultor Wilber Andrés Ayala Amesquita, encargado de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO REGIONAL – ICA – ICA -ICA", la estructura de la liquidación determinada por la Entidad, donde hasta la fecha la supervisión no se ha pronunciado ante lo comunicado por la Entidad, considerándose una Liquidación Consentida, por haberse vencido los plazos de acuerdo a la normativa; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA				
(En Soles)				
PROYECTO	:	"CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO REGIONAL – ICA – ICA -ICA"		
CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTOR	:	0029-2011-GORE-ICA	Monto del Contrato	: S/ 96,957.00
PROCESO DE SELECCIÓN	:	ADS 0023-2011-GORE ICA		
CONSULTOR	:	WILBER ANDRES AYALA AMESQUITA		
ÍTEM	DESCRIPCION	MONTOS RECALCULADOS AUTORIZADOS (S/.)	PAGOS EFECTUADOS (S/.)	SALDO (S/.)
1.0	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA			
1.1	CONTRATO PRINCIPAL	S/. 96,957.00	S/. 96,957.00	S/. 0.00
	Plan de Trabajo (30% del MC)	S/. 29,087.10	S/. 29,087.10	S/. 0.00
	Expediente Técnico Completo(50% del MC)	S/. 48,478.50	S/. 48,478.50	S/. 0.00
	Aprobación del Exp. Tec. Completo(20 % del MC)	S/. 19,391.40	S/. 19,391.40	S/. 0.00
	PARCIAL 1.1	S/. 96,957.00	S/. 96,957.00	S/. 0.00
1.2	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN			
	Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
	Reajuste en Valorizaciones	0.00	0.00	0.00
	PARCIAL 1.2	0.00	0.00	0.00
1.3	ADELANTOS OTORGADOS (Sin IGV)			
	Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00	0.00
	PARCIAL 1.3	0.00	0.00	0.00
1.4	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO (Sin IGV)			
	Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00	0.00
	PARCIAL 1.4	0.00	0.00	0.00
1.5	Penalidad c/IGV	0.00	0.00	0.00
2	COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN	96,957.00	96,957.00	0.00
COSTO FINAL DEL SERVICIO DE DE CONSULTORIA DE OBRA (Inc. I.G.V.)			S/.	96,957.00
SALDO A FAVOR (Inc. I.G.V.)			S/.	-
COSTO POR ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSUTORIA (RGR N° 022-2013-GORE-ICA/GGR)			S/.	3,000.00





Resolución Subgerencial N° 005 -2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art.170 de la ley de Contrataciones del estado, que indican los plazos para la presentación de la liquidación de Contrato de Consultoría de obra, por parte del contratista a la entidad y, la revisión, corrección y aprobación de esta por parte de la entidad contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la liquidación mencionada.

Que, en consecuencia, debe liquidarse el presente contrato de consultoría por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en merito a que las liquidaciones son funciones propias de esta sub gerencia y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobierno Regionales" y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 0029-2011-GORE-ICA, para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO REGIONAL – ICA – ICA -ICA", la misma que determina que el costo final de servicio de consultoría de obra es de **S/. 96,957.00 (Noventa y seis mil novecientos cincuenta y siete con 00/100 soles), incluido IGV, con saldo S/ 0.00 y un costo a cargo del consultor por la elaboración de la liquidación de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), incluido IGV, valor que deberá de ser abonado por el consultor o en su defecto descontado de la Garantía de Fiel Cumplimiento.**

ARTICULO SEGUNDO. – Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas la Devolución de la retención total realizada por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento (GFC), siempre y cuando el consultor realice el abono correspondiente a la Entidad por el monto de S/. 3,000.00 soles, caso contrario la Entidad se hará el cobro respectivo y devolverá la diferencia por el concepto de GFC.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución al consultor WILBER ANDRES AYALA AMESQUITA, consultor de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención, con domicilio legal según contrato, Calle Chachapoyas N° 329, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencias de Abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE